**Presidencia de Colotlán, Jalisco**

**No. Oficio.- /2017**

**Asunto: Convocatoria**

**Colotlán, Jalisco, a 23 de Mayo 2017.**

 El suscrito C. Armando Pinedo Martínez, Presidente Municipal de Colotlán, Jalisco, a través de este conducto, de la manera más atenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 29 Fracción I, 30, 31, 32, 34, 47 fracción III, 49 fracciones II y III todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le **CONVOCA** a Usted para que asista a la **23ª VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** de este **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**; misma que tendrá verificativo el día **MARTES 23 DE MAYO 2017, a las 17:00 horas,** en las Instalaciones de la Sala de Cabildo, proponiendo al efecto el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de Asistencia.**

Asistencias: 10, Faltas: 0 , Justificaciones: 01

Justificación del Lic. Claudio Enrique Huizar Huizar, por cita medica

1. **Instalación legal de la sesión.**

Horario de inicio: 17:12 horas

1. **Lectura y aprobación del orden del día.**

Se modifica el orden del día, quedando de la siguiente manera:

1. Lista de asistencia.

2. Instalación legal de la sesión.

3. Lectura y aprobación del orden del día.

4. Lectura y aprobación del acta número 7a Extraordinaria.

5. Firma de Convenio “Por la seguridad Alimentaria 2017”

6. Plan de equipamiento para el servicio de recolección de residuos sólidos en el municipio de Colotlàn, Jal.

7. Designación de área de ascenso y descenso de alumnos en la calle Juárez entre las calles Felipe Ángeles y Centenario.

8. Autorización para obra FONDEREG 2017, Construcción de rastro tipo secretaria de salud 1ª etapa en la cabecera municipal Colotlàn, Jal.

9. Autorización de gasto para dictamen de impacto ambiental ante SEMARNAT Y SEMADET para el proyecto de “construcción del rastro tipo Secretaria de Salud”, primera etapa, en la cabecera municipal de Colotlàn, Jalisco.

10. Autorización de gastos de FAIS para el mejoramiento en el abasto y distribución de agua potable en diferentes comunidades del municipio.

11. Asuntos varios.

12. Clausura de la sesión.

Acuerdo: Es aprobado por unanimidad.

1. **Lectura y aprobación del acta número 7a Extraordinaria.**

Es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.

1. **Firma de Convenio “Por la seguridad Alimentaria 2017”**

El C. Armando Pinedo Martínez, presidente, expone la conveniencia para la firma del presente convenio, una vez analizado y discutido que fue el punto, se autoriza por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para la implementación del Programa Estatal denominado “Por la Seguridad Alimentaria”, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2017; por el cual, este Ayuntamiento recibirá la cantidad de $ 292,829.04 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 04/100 M.N.) para la operación y funcionamiento del Comedor Comunitario.

SEGUNDO. Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal Armando Pinedo Martínez, Secretario General del Ayuntamiento I.Q. Víctor Álvarez de la Torre, Encargado de Hacienda Municipal LCP. Carlos Márquez Ávila y Síndico Municipal, LIC. Rodolfo Rodríguez Robles, para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, y demás que exija las Reglas de Operación del citado Programa.

1. **Plan de equipamiento para el servicio de recolección de residuos sólidos en el municipio de Colotlàn, Jal.**

Armando Pinedo Martínez, Presidente, pone de manifiesto el problema que existe en el patio vehicular en cuanto a la condición mecánica de los camiones recolectores de basura y retroexcavadoras de obra pública (ya con más de 20 años de operación), así como su alto costo de operación, reparación y mantenimiento, por lo que expone la necesidad de optimizar y canalizar los esfuerzos para mejorar el servicio en la recolección de basura y la operación en obra pública, por lo que pone a consideración del pleno la autorización de financiamiento para la compra de 2 (dos) camiones nuevos recolectores de basura de 8 toneladas, 20 yds3, compactador carga trasera y de 1 (una) retroexcavadora nueva 4X4, con Kit y roto martillo; Por lo anterior solicita la autorización para adquirir un crédito por el monto de hasta $ 5,500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos hasta 10 años.

Por lo anteriormente expuesto, Armando Pinedo Martínez, Presidente, hace la exposición de la necesidad para que el Municipio de Colotlàn, Jalisco, se adhiera al programa de financiamiento denominado Línea de Crédito Global Municipal, previsto por el Título Décimo de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017 y adquiera, bajo dicho programa, uno o varios financiamientos por un monto en su conjunto de hasta $ 5,500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) incluido comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 10 (diez) años, a efecto de destinarse a inversión pública productiva.

CONSIDERACIONES: I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el municipio es la base de la división territorial de los Estados y se establece al Ayuntamiento como el primer Órgano de Gobierno. II. La fracción VIII, del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del 27 de mayo de 2015, establece que: “Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Que en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.” III.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 19, fracción XVIII, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala: “A solicitud de los Municipios brindarles la asesoría técnica financiera y legal en los procesos de contratación de financiamiento, análisis de capacidad de pago, diagnóstico financiero o programas de ajuste fiscal, que les permita acceso al financiamiento en las mejores condiciones disponibles en el mercado y con apego a los principios en esta ley;” IV.- De igual forma, conforme a lo señalado en el artículo 23, segundo párrafo, de la ley antes referida: “A efecto de presentar la iniciativa correspondiente ante el Congreso del Estado el Ayuntamiento del Municipio correspondiente deberá haber aprobado la contratación del financiamiento o de la obligación financiera por mayoría de sus integrantes, salvo que tengan como plazo de pago un término mayor al de la administración municipal, en cuyo caso deberá autorizarse por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento” V.- El artículo 24 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala las atribuciones para los Ayuntamientos en materia de contratación de financiamiento y obligaciones: “Autorizar la adhesión del Municipio a los esquemas globales de financiamiento estructurados y/o gestionados por el Gobierno del Estado y previamente autorizados por el Congreso del Estado, otorgando como garantía y/o fuente de pago los derechos y/o las cantidades que les correspondan de manera individual por concepto de aportaciones o participaciones en ingresos federales y/o estatales o ingresos propios, susceptibles de afectación” .VI.- En términos de lo previsto por la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco “Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para: I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”; siempre que se justifiquen en la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público o el pago de deuda, como es el presente caso; y V. En el Título Décimo.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del 2017 , el Congreso del Estado autorizó el acceso a financiamiento bajo dicho programa a todos los Municipios del Estado con un límite en monto de hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los ingresos autorizados en su respectiva Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017. Por lo anteriormente expuesto, se recaba la siguiente votación de los miembros del Ayuntamiento presentes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Miembro del Ayuntamiento** | **Sentido del voto** |
| C. Armando Pinedo Martínez. | A favor |
| Lic. Ana Luisa Vázquez Rivera. | A favor |
| Martin Lares Carrillo. | A favor |
| Lic. María del Rosario González López. | A favor |
| Ing. Alberto Duran Machorro. | A favor |
| Lic. Litzully Goreti Quiñones Pinedo. | A favor |
| Lic. Rodolfo Rodríguez Robles | A favor |
| Mtro. José Gregorio Quezada Santoyo | A favor |
| Lic. Eva Anahí Leaños Luna. | A favor |
| C. Héctor Manuel de León Vázquez. | A favor |

Analizado y discutido el punto se aprueba por unanimidad de los presentes, emitiéndose 10 (diez) votos a favor, 0 (cero) votos en contra, 0 (cero) Abstenciones, por lo que por mayoría calificada de votos de los presentes, se ACUERDA:

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, se autoriza al Ayuntamiento de Colotlàn, Jalisco, la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta $ 5,500.000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 10 (diez) años contados a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Décimo.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEGUNDO.- Previo análisis del destino planteado, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: (i) el financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Colotlàn, Jalisco; en la administración 2015-2018, considerando las siguientes inversiones públicas productivas: para la compra de 2 (dos) camiones nuevos recolectores de basura de 8 toneladas de 20 yds3, compactador carga trasera; y de 1 (una) retroexcavadora nueva 4X4, con Kit y roto martillo.

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento, se autoriza al Municipio de Colotlàn, Jalisco, a afectar los siguientes ingresos de su hacienda pública: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Colotlàn, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Colotlàn, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por Título Décimo.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017, por lo que el Gobierno del Estado constituyó un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de Colotlàn, Jalisco, a través de sus funcionarios facultados deberá celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la letra E del art. 48 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Colotlàn, Jalisco, pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Colotlàn, Jalisco, requerirá de la previa aprobación de este H. Cabildo y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el esquema de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

QUINTO.- Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Colotlàn, Jalisco, a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SÉPTIMO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Armando Pinedo Martínez, Presidente Municipal del Municipio de Colotlàn, Jalisco, para que de manera conjunta con el Lic. Rodolfo Rodríguez Robles, Síndico, I.Q. Víctor Álvarez de la Torre, Secretario General y C.P.A. Carlos Márquez Ávila, Tesorero; suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos.

OCTAVO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al C.P.A. Carlos Márquez Ávila, Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colotlàn, Jalisco, para el ejercicio 2017 y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

DÉCIMO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Colotlàn, Jalisco, por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal.

1. **Designación de área de ascenso y descenso de alumnos en la calle Juárez entre las calles Felipe Ángeles y Centenario.**

El director Benjamín López Guerrero, pone a consideración el proyecto de vialidad para la calle Juárez entre las calles Felipe Ángeles y Centenario, en donde están localizadas 3 escuelas y se produce un caos vial en las horas pico; la propuesta consiste en designar los frentes de cada escuela en su respectiva acera o banqueta como áreas exclusivas de ascenso y descenso de estudiantes, en días hábiles o de clases, con los siguientes horarios: de 08:00 a 10:00 horas y de 13:00 a 15:00 horas, quedando prohibido el uso de estas áreas como estacionamiento dentro de estos horarios; quedando de la siguiente forma, por la calle Juárez, para la escuela Marcela González de Lutteroth se consideran 39.55 M; para la escuela Niños Héroes 91.30 M y para el Colegio Jalisco 27.65 M más 66.40 M por la calle Centenario. Se hace mención que estas áreas exclusivas de ascenso y descenso para estudiantes no son exclusividad de cada escuela son para todos los usuarios de Colotlàn, Jal. Que tengan que dejar hijos en su respectiva escuela dentro de esta área.

Analizada que fue la propuesta, es aprobada por unanimidad de los presentes.

1. **Autorización para obra FONDEREG 2017, Construcción de rastro tipo secretaria de salud 1ª etapa en la cabecera municipal de Colotlàn, Jal.**

El C. Armando Pinedo Martínez, Presidente, solicita autorización para que con recursos de FONDEREG 2017 se construya la 1ª etapa del rastro tipo secretaria de salud en la cabecera municipal de Colotlàn, Jal., ya que es una necesidad y con ello ofrecer productos cárnicos con calidad sanitaria. Una vez analizada la propuesta es aprobada por unanimidad de los regidores presentes y se autoriza la firma del convenio en los términos siguientes:

Por unanimidad de votos (10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones) de los CC. Armando Pinedo Martínez, Ana Luisa Vázquez Rivera, Martin Lares Carrillo, María del Rosario González López, Alberto Duran Machorro, Litzully Goreti Quiñones Pinedo, Rodolfo Rodríguez Robles, José Gregorio Quezada Santoyo, Eva Anahí Leaños Luna y Héctor Manuel de León Vázquez, Regidores que integran el H Ayuntamiento Constitucional de Colotlàn, Jalisco Faculta a los CC Armando Pinedo Martínez y Rodolfo Rodríguez Robles en sus calidades de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento celebren y suscriban el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado, para la ejecución de la obra que a continuación se enlista, dentro del Programa FONDEREG 2017 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado de Jalisco.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **APORTACIÓN MUNICIPAL** | **APORTACIÓN ESTATAL** | **INVERSION TOTAL** |
| Construcción de rastro tipo secretaria de salud 1ª etapa en la cabecera municipal de Colotlàn, Jal. | $ 2,068,965.52 | $ 2,068,965.52 | $ 4,137,931.04 |

El Gobierno Municipal se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad la obra objeto del convenio que se autoriza conforme lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en los términos y condiciones que se pacten; así mismo para los efectos que disponen los artículos 2ª fracción II y 3ª fracción III, en relación con los artículos 5ª tercer párrafo y 13, fracción I, (inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado para que afecte las participaciones Estatales Y Federales que correspondan al municipio de Colotlàn, Jalisco, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realice las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de $ 2,068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil, novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), para la obra Construcción de rastro tipo secretaria de salud 1ª etapa en la cabecera municipal de Colotlàn, Jal. en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuéstales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones.

1. **Autorización de gasto para dictamen de impacto ambiental ante SEMARNAT Y SEMADET para el proyecto de “construcción del rastro tipo Secretaria de Salud”, primera etapa, en la cabecera municipal de Colotlàn, Jalisco.**

Armando Pinedo Martínez, Presidente, expone que para el proyecto de la 1ª etapa del rastro municipal tipo secretaria de salud, dentro de los requisitos se requiere presentar el aviso de no requerimiento de manifestación de impacto ambiental ante SEMARNAT; y ante SEMADET la manifestación de impacto ambiental particular , predio pequeño y una sola área y ambos dictámenes con costo cada uno de $ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.) más IVA y $ 65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) más IVA respectivamente. Por lo que solicita autorización para derogar estas cantidades de dinero y pagar estos trámites en cada respectiva dependencia. Analizada que es la solicitud, se aprueba por unanimidad de los presentes.

1. **Autorización de gastos de FAIS para el mejoramiento en el abasto y distribución de agua potable en diferentes comunidades del municipio.**

El C. Armando Pinedo Martínez, Presidente, y la L.C.P. Delia Cecilia Álvarez Haro, directora de SAPASCO, con el propósito de hacer más eficiente la distribución, suministro y abasto de agua potable, solicitan autorización para rehabilitar las siguientes redes de agua potable:

|  |  |
| --- | --- |
| Obra | Costo |
| Línea de distribución de canoas de arriba | $ 113,401.44 |
| Rebombeo y línea de conducción de agua de la comunidad de Mesa de Flores a la comunidad de Mesa de Guadalupe. | $ 227,715.60 |
| Colocación de Línea de conducción y tanque elevado de la Boquilla de los Pérez al Aeropuerto. | $ 1,270,764.09 |

Analizada que fue la propuesta, es autorizada por unanimidad de los presentes.

1. **Asuntos varios.**
2. **Autorización para dar en comodato fosas comunes a Ciencias Forenses.** Armando Pinedo Martínez, Presidente, expone la necesidad que tiene el SEMEFO para depositar finalmente los restos de personas no reclamadas, por lo solicita autorización para que el municipio de en comodato un espacio en el panteón municipal de para fosa común con las siguientes dimensiones 4.20 M X 2.60 M en el cual están construidas 12 gavetas, con posibilidad de ampliación hacia arriba o por encima. Analizada que fue la propuesta es aprobada por unanimidad.
3. **Solicitud de financiamiento del patronato de la FENAPI 2017.** El Lic. Rodolfo Rodríguez Robles, Sindico, y en su calidad como presidente del patronato de la FENAPI 2017, pone a consideración del pleno la necesidad de financiamiento para realizar pagos faltantes de la feria nacional del piteado por la cantidad de $ 120,593.61 (ciento veinte mil quinientos noventa y tres pesos 61/100 m.n.), analizada la petición se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado:

|  |  |
| --- | --- |
| **Miembro del Ayuntamiento** | **Sentido del voto** |
| C. Armando Pinedo Martínez. | A favor |
| Lic. Ana Luisa Vázquez Rivera. | A favor |
| Martin Lares Carrillo. | A favor |
| Lic. María del Rosario González López. | A favor |
| Ing. Alberto Duran Machorro. | A favor |
| Lic. Litzully Goreti Quiñones Pinedo. | A favor |
| Lic. Rodolfo Rodríguez Robles | A favor |
| Mtro. José Gregorio Quezada Santoyo | En contra |
| Lic. Eva Anahí Leaños Luna. | En contra |
| C. Héctor Manuel de León Vázquez. | A favor |

Emitiéndose 08 (ocho) votos a favor, 2 (dos) votos en contra, 0 (cero) Abstenciones, por lo que es aprobado por mayoría calificada.

1. **Autorización para que el Presidente Municipal y el Director de Obras Públicas, contraten empresas para la ejecución de obras municipales.**

Armando Pinedo Martínez, presidente, e Ing. Javier Vázquez Granados, director de obras públicas, solicitan autorización para que por su conducto la administración pública municipal realice contrataciones de empresas del sector privado para la ejecución de obras especializadas o aquellas para las cuales se requieren equipos o aditamentos especiales o así como perfiles profesionales especializados; y de los cuales no tenga o cuente con ellos la administración pública municipal y se vea conveniente la contratación de estos servicios. Analizada que fue la propuesta, se autoriza por unanimidad para que Armando Pinedo Martínez, presidente, e Ing. Javier Vázquez Granados, director de obras públicas, tengan facultades para contratar este tipo de servicios en pro del municipio.

1. **Reservado: Autorización para indemnización por accidente.** (Lo redacta Rodo)

Rodolfo Rodríguez Robles, sindico, expone la solicitud del C. XXX que consiste en aprobar una indemnización por accidente laboral. Analizada que es la solicitud, se deniega con el argumento que desde la comisión edilicia fue valorado y nalizado como improcedente.

1. **Clausura de la sesión.**

Hora de término: 19:35 horas